MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos"*, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (E), facultada legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto No. 0977 del 10 de septiembre de 2025, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el estudio previo N° EP-2026- 0735, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FOCALIZADOS EN LAS ESTRATEGIAS DE LOS SISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR "SIMES" Y EDUCACIÓN SUPERIOR EN TU COLEGIO "ESenTUCOLE"

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Plan Nacional de Desarrollo (2023-2026), estableció que "La educación es un medio fundamental para superar la desigualdad y para hacer de nuestro país una sociedad del conocimiento y de los saberes propios y para ello, ***se garantiza el derecho a la educación y al desarrollo integral de las niñas, los niños, los adolescentes, los jóvenes y adultos, desde la educación inicial hasta la posmedia***, a través de estrategias de acceso, permanencia y graduación" (PND-Página 113).

Adicionalmente, en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, se plantean varias apuestas estratégicas tendientes a superar las transiciones educativas y la articulación entre la educación media y superior, algunas de ellas son:

- **Transformación curricular de la educación media** para fomentar proyectos de vida con pertinencia territorial, orientación socio ocupacional y socioemocional.
- **Articulación con la *Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano* (ETDH), el SENA y la Educación Superior**, para asegurar una formación técnica, profesional y superior.
- **Reconocimiento de la educación superior como derecho**, con estrategias de gratuidad, permanencia y atención a jóvenes rurales y vulnerables, *municipios PDET y ruralidad dispersa.*
- **Educación rural pertinente**, que reconoce la diversidad territorial y cultural como base de la formación integral.

En el marco de las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (2023-2026), se destacan tres estrategias que buscan **mitigar las barreras de las transiciones educativas y permiten** *a los estudiantes* acceder a la educación media y posmedia de calidad y pertinente:

- **Sistemas de Educación Media y superior (SIMES)** estrategia que promueve el acceso y la permanencia en la educación media, y propicia una educación pertinente y de calidad, comprometida con el tránsito de los jóvenes hacia la posmedia.
- **Educación Superior en Tu Colegio** (**ESenTUCOLE**), estrategia pedagógica y de gestión impulsada por el Ministerio de Educación Nacional, que permite ofertar programas de Educación Superior en los Establecimientos Educativos públicos, articulada desde la educación media (10º-11º) y con bachilleres.
- **Tránsito Inmediato a Educación Superior (PTIES)**, programa que permite a estudiantes de grado 11º y recién egresados de la educación media, un trabajo de nivelación y acceso a la Educación Superior.

a. Avances en las estrategias y aporte a las metas de gobierno.

A través de las acciones y estrategias señaladas, se han dado avances significativos en el acceso a la educación en el país (2023-2024). A continuación, se describen las acciones, resultados derivados de las estrategias y avances en las metas del gobierno nacional a las que se ha aportado.

Sistemas de Educación Media y superior (SIMES)

Se inscribe dentro de la perspectiva de allanar caminos para promover una educación de calidad, pertinente y comprometida con el acceso, la permanencia en la educación media y el tránsito de los jóvenes a la posmedia, para posibilitar trayectorias educativas completas de los estudiantes en municipios de ruralidad y ruralidad dispersa en condiciones de vulnerabilidad y poca presencia del estado. Los SIMES están alineados con las metas del Gobierno Nacional toda vez que, se persigue aportar al aumento de la cobertura de la educación media y superior, así como al fortalecimiento y mejoramiento integral de la calidad de la educación media, posibilitando con ello el acceso, el reingreso, la permanencia y el tránsito educativo de la educación básica hacia la educación media, y a la vez, el tránsito desde la educación media hacia la educación posmedia, o al mundo del trabajo. La estrategia contempla dos líneas, la ampliación de la oferta educativa y el fortalecimiento de la Educación Media.

- **Línea 1: Ampliación de la oferta educativa**: se materializa a través de dos acciones claves: La primera el acceso (reorganización de los establecimientos educativos (EE) y la búsqueda activa), y la segunda, acciones de permanencia (Modelos educativos flexibles, movilidad dotación y residencias escolares, programa de alimentación escolar).

- **Línea 2: Fortalecimiento de la educación media:** Se concreta en promover una educación media pertinente y de calidad en todo el país. Se plantea desde tres componentes curriculares y pedagógicos: resignificación curricular (innovación y articulación curricular), potenciar trayectorias vitales y articulación con el territorio y desarrollo local, un componente de gestión (Desarrollo de capacidades en las SE y EE) y uno de política educativa (Construcción de identidad cultural pedagógica y normativa de la Educación Media) y a través de acciones y programas como, Integración Curricular, Aprendizaje Basado en Proyectos, Inglés, STEM+A, Competencias Transversales, Articulación (SENA-ETDH-Educación Superior), Educación CRESE, Orientación Socio Ocupacional, Educación Integral, Proyectos Pedagógicos Productivos, Emprendimiento, Educación Económica y Financiera y Servicio Social Estudiantil Obligatorio.



Los logros obtenidos son:

- Al año 2025, la estrategia SIMES ha llegado a 20 territorios, 22 departamentos y 104 municipios rurales y rurales dispersos.
- Se ha realizado la apertura de grados en 271 Sedes Educativas, 136 con ampliación hasta la Educación Media. Las aperturas están permitiendo un tránsito educativo completo niños, jóvenes y adolescentes.
- 1703 docentes viabilizados, 591 orientadores escolares y 35 nuevos rectores.
- 3,684 docentes de Educación Media han recibido formación para el fortalecimiento de capacidades en el desarrollo de Proyectos Pedagógicos Productivos y herramientas OSO.
- 49.661 estudiantes han sido beneficiados de procesos de formación para el fortalecimiento de sus trayectorias vitales en temas como reconocimiento, autorreconocimiento y toma de decisiones.
- Con las aperturas, se ha registrado aumento de matrícula de 5.684 estudiantes, de ellos 2.283 para la Educación Media.
- Se han implementado diversas estrategias orientadas a garantizar condiciones para la permanencia de las y los estudiantes en el sistema educativo. Específicamente, se han fortalecido las residencias escolares de 9 Entidades Territoriales que benefician a 116 sedes, *mediante el reconocimiento de economía popular para* identificar iniciativas comunitarias que brindan alojamiento a estudiantes de la matrícula oficial.
- Se logró identificar 90 iniciativas comunitarias, 31 de estas fueron caracterizadas y capacitadas en herramientas para el fortalecimiento de los componentes de vida cotidiana y pedagógico dirigido a niños, niñas y adolescentes atendidos en estos espacios

Educación Superior en tu Colegio

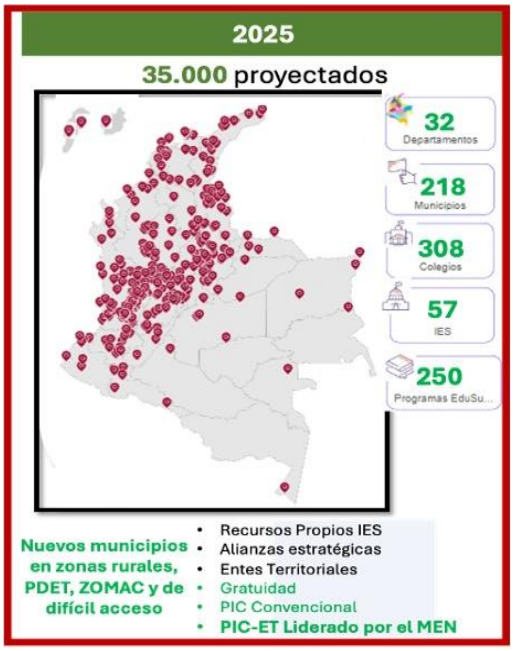
Estrategia pedagógica y de gestión impulsada por el Ministerio de Educación Nacional, para ofertar Educación Superior en los Establecimientos Educativos públicos, articulada desde la educación media (10º-11º) o con bachilleres, garantizando el derecho a la educación en todos los niveles educativos.

Es una estrategia de articulación Pedagógica y de gestión puesto que, para promover una transición armoniosa, se requiere la comunicación y complementariedad entre niveles, asegurando que las competencias adquiridas en la educación media sean reconocidas y potenciadas en la educación superior, a través de un diálogo pedagógico continuo con actores de la comunidad educativa que permita la resignificación e integración de

currículos, la alineación de objetivos educativos y la implementación de estrategias conjuntas permitiendo al estudiante desarrollar habilidades, capacidades y competencias de ambos niveles educativos de manera paralela.

La Estrategia compromete a las instituciones de educación superior con los procesos de nivelación de competencias básicas, el fortalecimiento de competencias socio emocionales y la orientación socio ocupacional a estudiantes de educación media (10º-11º) y bachilleres que no han ingresado a la educación superior en los territorios focalizados.

Para el año 2025, el viceministerio de Educación Superior dispuso de recursos destinados a los planes integrales de cobertura con enfoque territorial (PIC-ET) que se giran directamente a la IES para fortalecer su base presupuestal y con destino a ampliar la cobertura a través de la estrategia ESenTUCOLE. Dichos recursos cubren matrícula de estudiantes en los programas técnico profesional, tecnólogo o universitario. No obstante, dado que, la estrategia promueve una transición armoniosa entre la Educación Media a la Superior se requiere la comunicación y diálogos pedagógicos y reorganización curricular entre Colegios, IES, ETC, Alcaldías, para garantizar el tránsito más fluido a la educación superior.



Los logros obtenidos son:

- La estrategia llega actualmente a los 32 departamentos del país, 219 municipios y 300 Colegios a nivel nacional.
- 57 instituciones de Educación Superior (IES) están ofertando educación superior (técnica profesional, tecnológica o profesional) a los estudiantes de zonas rurales y rurales dispersas.
- Las IES se comprometen con la implementación de admisión especial que eliminen o reduzcan a su mínima expresión las barreras de acceso y permanencia en la educación superior.
- La oferta de educación superior se financia con recursos de funcionamiento que hacen base presupuestal, para garantizar su sostenimiento en el corto y mediano plazo, que se transfieren a las Instituciones de Educación Superior a través de los Planes Institucionales de Cobertura con enfoque Territorial (PIC

Especial Territorial), que se complementa con los recursos de gratuidad y, en algunos casos, con recursos del Plan Nacional de Espacios Educativos.

- Los recursos del PIC Especial Territorial (PIC-ET) con los que se financia la estrategia, permiten costear gastos docentes, administrativos, operativos, de bienestar, dotaciones especializadas y adecuaciones menores de infraestructura, para garantizar las condiciones mínimas de calidad de los programas de educación superior ofertados en los colegios.

Programa de Tránsito Inmediato a la educación Superior PTIES

El programa de tránsito inmediato a la educación superior PTIES contempla tres ejes de trabajo: (1) articulación armoniosa; (2) tránsito anticipado; y (3) actividades transversales.

El primer eje se enfoca en construir una conexión fluida y coherente entre la educación media y la educación superior a través del desarrollo de ajustes curriculares, el fomento de la orientación socio-ocupacional y el fortalecimiento de las competencias socioemocionales y básicas de los estudiantes, a través de la implementación de, (1) fortalecimiento de aprendizajes y competencias; (2) orientación socio-ocupacional; y (3) relación familia – escuela – comunidad.

El eje de tránsito anticipado se centra en realizar actividades que faciliten la transición de los estudiantes de la educación media a la educación superior por medio de una inmersión temprana a las dinámicas del ámbito universitario, en el marco del cual las IES plantean estrategias que eliminan o reducen las barreras de acceso para los beneficiarios del PTIES.

El eje de actividades transversales se concentra en adelantar actividades que complementan el desarrollo de los otros dos ejes y el funcionamiento del PTIES en su integralidad.

Actualmente, PTIES se implementa en 72 municipios del país y se está en proceso de selección de los Establecimientos Educativos.

Las anteriores acciones y estrategias h**an aportado a las metas del gobierno nacional** de la siguiente manera:

Meta: Aumentar del 48% al 65% la tasa de cobertura neta en Educación Media.

Alcance al año 2024: Para el periodo 2024 la **tasa neta de escolarización (15 a 17 años, nivel de educación media)** fue del 50,52%[1]**.** Este indicador mide la capacidad del sistema educativo para atender a la población en edad escolar según las edades teóricas definidas para cada nivel, sin considerar a los estudiantes matriculados en extra-edad.

Meta: Aumentar del 82% al 85% la tasa de tránsito inmediato de grado 9º a 10º.

Alcance al año 2024: 93,31%. Esto indica que la gran mayoría de los estudiantes que finalizan la básica secundaria continúan en el siguiente año a la educación media.

[1] Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media: https://portalsineb.mineducacion.gov.co/portal/secciones/Informacion-Estadistica/412165:Estadisticas-e-indicadores

Meta: Participación del 40% del estudiantado de educación media en los componentes del Fortalecimiento de la Educación Media.

Alcance al año 2024: A través de los diferentes programas que se promueven desde la Educación Media, se logró llegar a 640.811 estudiantes de 4.657 Establecimientos Educativos oficiales del País, es decir, el 71,7% estudiantes de Educación Media a nivel nacional se han logrado beneficiar con al menos un programa propuesto para este nivel. Los programas de mayor alcance han sido:

1. Doble Titulación del SENA: 4041 Establecimiento, beneficiando a 464.388 estudiantes
2. SENATIC: 748 Establecimientos, beneficiando a 32.170 estudiantes
3. Proyectos Pedagógicos Productivos: 66 Establecimientos Educativos, beneficiando a 4128
4. Orientación Socio Ocupacional: 66 Establecimientos Educativos, beneficiando a 4128

Meta: 500.000 nuevos cupos en Educación Superior con énfasis en poblaciones y territorios marginados [2].

Alcance al año 2024:

- 190.000 nuevos cupos en Educación Superior.
- La cobertura en educación superior alcanzó un total de 2.553.560 estudiantes matriculados en el año 2024, lo que significa que más de la mitad de la población en el rango de edad de 17 a 21 años (57.53%) se encuentra matriculada en un programa de educación superior.
- La tasa de deserción anual (TDA) fue de 9,03%, indicando con ello que, en cada semestre, en promedio 1 de cada 10 estudiantes matriculado no continuó con sus estudios y salieron del sistema.

Meta: Aumentar del 23,9% al 26% la tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales

Alcance al año 2024:

- La tasa de tránsito inmediato a la educación superior, que mide el porcentaje de egresados de la educación media que ingresan inmediatamente a la superior, fue de 45.9%
- La tasa de tránsito inmediato a la educación superior en zonas rurales fue de 29,9%.

Necesidades estratégicas actuales

Aunque el balance es altamente positivo, también es cierto que, el acceso a la educación media y superior en el país sigue siendo insuficiente, e inequitativo. **Persisten importantes dificultades** que obstaculizan la consolidación de trayectorias educativas completas, especialmente en los territorios rurales y de ruralidad dispersa.

Frente a lo anterior, potenciar las acciones de la estrategia SIMES en 20 territorios, 24 ETC (Entidades Territoriales) y los 101 municipios en los que actualmente está presente; e impulsar la estrategia de Educación Superior en tu colegio, en los 219 municipios de los 32 departamentos del país permiten enfrentar los desafíos relacionados con:

- **Barreras estructurales** que perpetúan las brechas de acceso, calidad y permanencia en el sistema educativo.

[2] Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES)2024 https://snies.mineducacion.gov.co/portal/ESTADISTICAS/Bases-consolidadas/

- **Falta de continuidad entre los niveles educativos**, lo cual fragmenta las trayectorias formativas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- **Débil articulación institucional** en algunos territorios, lo que limita la efectividad de las estrategias intersectoriales.
- **Falta de apoyo para la resignificación curricular de la educación media, que exhiben la limitada capacidad institucional y territorial para impulsar procesos** de forma articulada con los requerimientos de la educación superior, generando con ello dificultades **para que los y las estudiantes logren transitar de manera fluida y exitosa** hacia programas de educación posmedia
- **Capacidades locales de gestión educativa insuficientes**, que dificultan la implementación contextualizada y sostenible de las políticas públicas.

Desde las Estrategia SIMES y ESenTUCOLE se proyectan diversas acciones orientadas al fortalecimiento de la educación media. Estas acciones buscan potenciar las capacidades y competencias de docentes y directivos para lograr una **resignificación curricular** articulada con las demandas y programas de educación superior. Además, se pretende **posibilitar una educación media atractiva para las y los estudiantes**, de modo que se convierta en un verdadero vehículo de acceso y tránsito hacia la educación superior.

Frente a este panorama, y reconociendo que las trayectorias educativas completas constituyen una **apuesta formativa y de gestión coherente, cohesiva y pertinente** con los intereses, sueños y realidades de las y los adolescentes y jóvenes rurales, **es prioritario seguir impulsando acciones y mecanismos de financiamiento para el fortalecimiento de la estrategia SIMES**. Asimismo, resulta indispensable integrar **a esta dinámica la estrategia "Educación Superior en Tu Colegio"**, ya que de manera complementaria:

- **Facilitan los tránsitos** desde la educación media a la educación superior.
- **Acompañan el paso desde la media hacia la posmedia**, ya sea en la formación técnica, tecnológica o superior.
- **Contribuyen a la permanencia y culminación exitosa** de los procesos educativos, desde una perspectiva territorial, inclusiva y con enfoque diferencial.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Durante la vigencia 2024 y 2025 se adelantaron los convenios CO1.PCCNTR.6593841 de 2024 y CO1.PCCNTR.7967179 de 2025, con la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), para aunar esfuerzos técnicos pedagógicos y financieros que posibilitaron la implementación de la estrategia de los sistemas de Educación Media y Superior – SIMES en los territorios del país y su articulación con los actores del sector educativo.

En virtud de las alianzas con la UPN, no solo fue posible aportar a la consecución de los resultados mencionados anteriormente, sino que se logró un avance en términos de reconocimiento y cohesión en el territorio, lo cual se prevé facilita la implementación de las estrategias SIMES y Educación Superior en tu colegio para el año 2026, dado que, las estrategias tienen un alto componente de participación, diálogo social y resignificación curricular de la educación media, que para el presente convenio, se aspira a realizarla a la luz de los procesos de articulación con la educación superior.

En ese sentido, la Universidad Pedagógica Nacional, conoce los territorios focalizados, las comunidades, los establecimientos educativos y sus necesidades en términos de transformación curricular, que permite intuir un progreso más significativo en las acciones del proyecto., además, la institución demuestra idoneidad en el desarrollo de las actividades requeridas atendiendo a su misión de fortalecer procesos pedagógicos y apoyar

acciones de ajustes y transformación curricular en todos los niveles del sistema educativo con énfasis en el nivel de educación media, situación que la convierte en un aliado estratégico para la consecución de los fines perseguidos, debido a su experiencia adquirida con el MEN en la estrategia SIMES, y por ende, ser quien conoce los avances, el desarrollo y las estrategias que se pretenden abarcar, resultando necesario en términos de eficiencia y eficacia que la UPN continúe apoyando los procesos de la estrategia SIMES e iniciar el fortalecimiento in situ de los establecimientos educativos articulados bajo la estrategia Educación Superior en tu colegio.

El presente convenio focaliza la necesidad de generar procesos de formación y reflexión de prácticas pedagógicas que nos lleven a consolidar propuestas de educación media con un enfoque rural con procesos de innovación en la construcción de conocimiento, así como, diseñar y construir rutas curriculares articuladas con los programas que la educación superior está articulando con la educación media.

En razón a lo anterior, a la experiencia acumulada, la confianza y reconocimiento adquirida con las comunidades, resulta necesario garantizar la continuidad de la IES, como aliado no solo en el fortalecimiento de la estrategia SIMES, sino en el apoyo en la implementación de la estrategia Educación Superior en tu colegio.

Respecto de lo anotado, es importante señalar que la Universidad Pedagógica Nacional es una entidad estatal para efectos de contratación, de conformidad con lo previsto en el literal 2o, numeral 1o, del artículo 2o de la Ley 80 de 1993. Ahora bien, conforme a lo establecido en los literales b), d), e) y f) del artículo 6o de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, corresponde a la educación superior y a sus instituciones: *"b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país (...) d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional (...) e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas (...) f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines".*

De tal suerte, para el caso particular, se cumplen los supuestos para que proceda la celebración de un convenio interadministrativo para desarrollar acciones comunes que permitan desarrollar el objeto señalado en el presente documento. Lo anterior, en virtud de que las partes ostentan la calidad de entidades públicas y que sus actividades misionales comprenden el desarrollo de las actividades contempladas para el cumplimiento del objeto aquí señalado, lo cual, dicho sea de paso, constituye el fin común de las instituciones que se alían, a saber, la promoción de la formación integral del ser humano en las diferentes etapas de su desarrollo con sentido de inclusión y pertinencia.

De otra parte, la suscripción de un convenio interadministrativo entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Pedagógica Nacional se justifica por la necesidad de aunar esfuerzos estratégicos y fortalecer la colaboración en iniciativas educativas de gran impacto. El conocimiento de los territorios en donde se ha definido la implementación de la estrategia SIMES, ha mostrado la necesidad de tener la pedagogía como un eje central en los procesos, por lo tanto, la formación desde la práctica a partir de la reflexión y la sistematización deben convertirse en elementos centrales en la constitución del convenio. En ese sentido, diseñar propuestas de formación tipo diplomados, cursos cortos que fortalezcan los procesos de innovación y articulación curricular, que lleguen a todos los territorios, se convierte en una línea estratégica esencial del desarrollo de un convenio que busca potenciar la educación media y reducir las dificultades de las transiciones educativas, particularmente de la básica a la media y de la media a la superior.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 113, respecto de la colaboración armónica entre las entidades estatales, establece que: *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".* De otra parte, el artículo 209 *ejusdem,* prevé que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*, añadiendo que: "*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...".*

A su vez, la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, consagra, en el artículo 6o, el *Principio de Coordinación*, estableciendo que: *"En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades Administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales"*, precisando que: "*En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".*

Así mismo, el artículo 95 *ejusdem*, prevé que: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*, esto, con observancia de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución, conforme al cual: *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: *"**Convenios o contratos interadministrativos**. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente Decreto"*.

Partiendo del anterior marco, se procede a explicar la aplicabilidad al caso concreto señalando que para este proceso convencional, existe cumplimiento de la condición de colaboración entre entidades públicas porque tanto el MEN como la UPN son entidades públicas que buscan aunar esfuerzos para garantizar el derecho a la educación, en desarrollo del principio de coordinación administrativa.

Es importante poner de presente que la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, en cuanto Institución de educación superior, está organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y la planeación del sector educativo, así como al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, así como gobierno, rentas y patrimonio, propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables, de acuerdo con su régimen especial y las normas internas que genere en ejercicio de su autonomía.

En este orden, la UPN, en los términos de los literales e), f), g) e i) del artículo 6o de la Ley 30 de 1992, persigue los siguientes objetivos:

"e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.

f) Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.
g) Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional ***y la cooperación interinstitucional*** *con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.*
(...)
i) Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica...".

Estos objetivos coinciden con la función asignada al Ministerio de Educación Nacional por el numeral 3o del artículo 3o del del Decreto Nacional 2269 de 2023, a saber: *"Desarrollar estrategias educativas diversas con enfoque étnico, social, cultural e inclusivo, para que todas las personas tengan iguales oportunidades de aprendizaje durante toda la vida".*

Junto a lo anterior, dentro de los objetivos misionales de la Universidad Pedagógica Nacional se encuentran fortalecer, incentivar y consolidar, las comunidades educativas y académicas del ámbito local, nacional e internacional, y promover la interacción con sus homólogos a nivel internacional, así como contribuir al logro de mayores niveles de calidad educativa en el país. Por lo tanto, es posible una alianza entre el MEN y la UPN, en la implementación de programas específicos delineados en el Plan Nacional de Desarrollo, contribuyendo así a alcanzar las metas y los objetivos del Ministerio de Educación Nacional, en términos de fortalecimiento del sistema educativo colombiano, como ocurre con el convenio que se pretende celebrar, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos y financieros para el acceso, permanencia y fortalecimiento pedagógico y curricular de los Establecimientos Educativos de Educación Media, que permita garantizar el derecho a la educación media y superior de los estudiantes de los municipios focalizados en las estrategias SIMES y Educación Superior en tu Colegio".

Por lo tanto, existe una alineación con objetos misionales, dado que la UPN, como institución de educación superior especializada en pedagogía, tiene como misión contribuir al desarrollo educativo nacional. Su participación en las estrategias está directamente relacionada con sus funciones de formación docente e investigación educativa.

De otro lado, como se expuso, existe experiencia especifica y capacidad técnica comprobada, por cuanto la UPN ha demostrado competencias únicas como consecuencia de la ejecución exitosa de los convenios CO1.PCCNTR.6593841 de 2024 y CO1.PCCNTR.7967179 de 2025. En línea con lo anterior, resulta pertinente convenir directamente con la UPN con el fin de garantizar la continuidad del proyecto estratégico nacional, habida cuenta de que existe una inversión previa consolidada, donde hay 545 docentes ya vinculados al programa, se han establecido relaciones comunitarias en 20 territorios, ante lo cual existe la posibilidad de que la interrupción genere costos adicionales de transición para la operación.

Finalmente, se busca garantizar, la optimización de recursos públicos aprovechando la capacidad instalada, minimizando los riesgos operativos y maximizando el impacto educativo.

De lo expuesto se colige que el convenio interadministrativo por contratación directa entre el MEN y la UPN cumple integralmente con los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, teniendo en cuenta las capacidades técnicas y operativas de la UPN, su trayectoria comprobada en la implementación de SIMES y la naturaleza publica de ambas instituciones, resulta pertinente la suscripción del presente convenio en aras de garantizar el éxito continuo de esta estrategia educativa prioritaria para el país.

4. TIPOLOGIA

Convenio Interadministrativo.

5. VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio interadministrativo es de **CATORCE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($14.509.262.202),** valor que incluye la totalidad de costos directos e indirectos para la ejecución del convenio, así como el aporte en especie por parte de la Universidad Pedagógica Nacional.

El aliado acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, incluidas las ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven.

De lo anterior, **CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($14.134.862.202)** que corresponde al 97,42% serán aportados por el Ministerio de Educación Nacional en dinero y **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($374.400.000)** que corresponde al 2.58% serán aportados por la Universidad Pedagógica Nacional en especie, destinados a la implementación de un diplomado enfocado en la educación y el desarrollo territorial. La propuesta no incluye IVA, debido que las Universidades Estatales NO son sujetos responsables de este impuesto y por tratarse de una entidad pública, Institución de educación superior (IES), debido a su naturaleza y misión educativa, fundamentada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992 y en el Estatuto Tributario.

6. COMPROMISOS DE LAS PARTES

Los compromisos de las partes se encuentran contempladas en el numeral 19 del documento de estudio previo.

7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el 19 de enero de 2026

LUCY MARITZA MOLINA ACOSTA
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media (e)
Ministerio de Educación Nacional

Revisó - Iader Fernando Reyes Bernal – Asesor despacho VEPBM
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos, Subdirector de Contratación (e)
Revisó: Claudia Patricia Oviedo, Asesora Subdirección de Contratación
Elaboró: Martha Lorena Galvis, Abogada Contratista Subdirección de Contratación